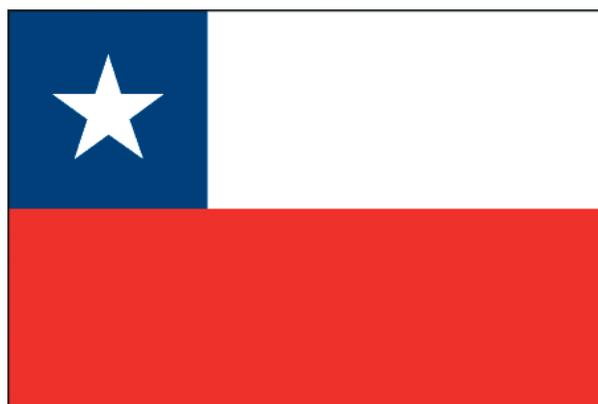


Mecanismo de Evaluación Multilateral MEM



Chile

2005 EVALUACIÓN DE PROGRESO DE CONTROL DE DROGAS
IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES
DE LA TERCERA RONDA DE EVALUACIÓN



**RECOMENDACIÓN 1:****RATIFICAR EL PROTOCOLO CONTRA LA FABRICACIÓN Y EL TRÁFICO ILÍCITO DE ARMAS DE FUEGO, SUS PIEZAS, COMPONENTES Y MUNICIONES DE LA CONVENCIÓN DE NACIONES UNIDAS CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA SEGUNDA RONDA DE EVALUACIÓN, 2001–2002**

FECHA DE PUBLICACIÓN: ENERO 2003

FECHA DE REITERACIÓN: JUNIO 2005

Chile informa que se ha constituido un grupo de trabajo interinstitucional coordinado por la Dirección de Política Especial del Ministerio de Relaciones Exteriores para analizar los diversos aspectos que están involucrados en este Protocolo. Dicha dirección emitirá un informe que será examinado a su vez, por la Dirección Jurídica del Ministerio de Relaciones Exteriores, que constituye la instancia final que analiza la adhesión de Chile al Protocolo, y luego iniciará la tramitación correspondiente en el Congreso durante el año 2006. El país indica que no ha podido implementar esta recomendación porque se están efectuando análisis y estudios pertinentes en la materia sobre su compatibilidad con la legislación nacional.

La CICAD reconoce las acciones iniciales efectuadas por el país para el cumplimiento de esta recomendación, y le insta a realizar mayores esfuerzos para implementarla, tomando en cuenta que ha sido reiterada de la Segunda Ronda de Evaluación 2001–2002.

RECOMENDACIÓN 2:**DESARROLLAR UN ESTUDIO SOBRE LA MORBILIDAD RELACIONADA CON EL CONSUMO DE DROGAS**

FECHA DE PUBLICACIÓN: JUNIO 2005

Chile informa que, a través del Estudio Técnico sobre los Costos Directos de las Drogas en Chile, que se llevó a cabo durante los años 2004–2005 con el apoyo de la CICAD, se pudo determinar la morbilidad atribuible al consumo de drogas ilegales en ese país.

El estudio registra 13.400 casos de ausentismo por enfermedad en pacientes y 8.406 casos por ausentismo por enfermedad en no pacientes, en el indicador que mide las consecuencias laborales relacionadas al consumo de drogas ilegales¹.

La CICAD expresa su satisfacción por el cumplimiento de esta recomendación.

RECOMENDACIÓN 3:**DESARROLLAR UN ESTUDIO PARA CONOCER LA MORTALIDAD RELACIONADA CON EL CONSUMO DE DROGAS**

FECHA DE PUBLICACIÓN: JUNIO 2005

Chile informa que esta recomendación se ha implementado a través del Estudio Técnico sobre los Costos Directos de las Drogas en Chile, que con el apoyo de la CICAD, se llevó a cabo durante

¹ Para mayor información, favor referirse a la siguiente dirección en la Internet: <http://www.cicad.oas.org/oid/MainPage/Costs/Informe%20Final%20Chile.pdf>



los años 2004–2005, donde se pudo determinar la mortalidad atribuible al consumo de drogas ilegales en ese país.

En este estudio se registran 463 casos relacionados con ausentismo laboral permanente (muertes) y 253 casos de muertes en accidentes asociadas al consumo de drogas².

La CICAD expresa su satisfacción por el cumplimiento de esta recomendación.

RECOMENDACIÓN 4:

CONSOLIDAR LAS ESTADÍSTICAS NACIONALES SOBRE LA APLICACIÓN DE SANCIONES POR LA INFRACCIÓN A LAS NORMAS LEGALES PARA EL CONTROL DEL DESVÍO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS

FECHA DE PUBLICACIÓN: JUNIO 2005

Chile informa que, como producto de la reforma procesal penal vigente en todo el país desde el año 2005, el sistema estadístico del Ministerio Público está en pleno funcionamiento y entrega información relativa a los resultados de la gestión de los casos que han constituido la demanda de justicia penal en un período determinado. Este sistema permite conocer el número de sanciones por infracciones a las normas legales sobre el control del desvío de productos farmacéuticos en todo el territorio chileno.

La CICAD expresa su satisfacción por el cumplimiento de esta recomendación.

RECOMENDACIÓN 5:

DESARROLLAR REDES DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN INTERINSTITUCIONALES ENTRE LAS ENTIDADES RESPONSABLES DEL CONTROL DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA SEGUNDA RONDA DE EVALUACIÓN, 2001–2002

FECHA DE PUBLICACIÓN: ENERO 2003

FECHA DE REITERACIÓN: JUNIO 2005

Chile informa que el Instituto de Salud Pública de Chile, a través del Sistema de Gestión de Información de Control Nacional (GICONA), ha puesto a disposición de sus usuarios, un dispositivo on-line de ventanilla única para la realización de trámites electrónicos, tales como el Certificado de Registro Sanitario y la Autorización de Uso y Disposición, que resultan fundamentales en los procesos de exportación e importación de productos farmacéuticos³.

Este sistema, que involucra al Servicio Nacional de Aduanas, a los servicios de salud del país y al Instituto de Salud Pública de Chile, permite compartir la información y favorece la coordinación intersectorial posibilitando realizar fiscalizaciones dirigidas en resguardo de la salud de la población.

La CICAD expresa su satisfacción por el cumplimiento de esta recomendación.

² Para mayor información, favor referirse a la siguiente dirección en la Internet: <http://www.cicad.oas.org/oid/MainPage/Costs/Informe%20Final%20Chile.pdf>

³ Para mayor información, favor referirse a la siguiente dirección en la Internet: <http://www.ispch.cl>

**RECOMENDACIÓN 6:****CONSOLIDAR LAS ESTADÍSTICAS NACIONALES SOBRE LA APLICACIÓN DE SANCIONES POR LA INFRACCIÓN A LAS NORMAS LEGALES PARA EL CONTROL DEL DESVÍO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS**

FECHA DE PUBLICACIÓN: JUNIO 2005

Chile informa que la nueva ley de drogas 20.000/2005 señala que el Ministerio del Interior, a través del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, debe administrar un registro en que estén inscritas todas las personas jurídicas o naturales que produzcan, fabriquen, preparen, importen o exporten precursores o sustancias químicas susceptibles de ser utilizadas para la fabricación ilícita de estupefacientes o sustancias psicotrópicas.

La existencia del Registro posibilita consolidar la información estadística nacional sobre la aplicación de sanciones por la infracción a las normas legales para el control del desvío de sustancias químicas.

La CICAD expresa su satisfacción por el cumplimiento de esta recomendación.

RECOMENDACIÓN 7:**INCLUIR EL TRÁFICO DE SERES HUMANOS, TRÁFICO DE ÓRGANOS, EXTORSIÓN Y FRAUDE COMO DELITOS PRECEDENTES AL LAVADO DE ACTIVOS**

FECHA DE PUBLICACIÓN: JUNIO 2005

Chile señala que tiene presente que la regulación del lavado de dinero debiera irse ampliando cada vez más, hasta alcanzar los delitos indicados en esta recomendación. Sin embargo, la evaluación inicial hecha por el país indica que, siendo la ley 19.913 de reciente data, resulta prioritario dedicarse a corregir o complementar dicha normativa en otros aspectos que afectan a la persecución actual del lavado de dinero en forma más intensa que lo que podría afectarla la omisión de los delitos enunciados en la recomendación.

El país considera preferible consolidar por ahora los logros normativos alcanzados y, con resultados de la aplicación práctica de las normas, intentar nuevas modificaciones legales.

La CICAD alienta al país a que incluya el tráfico de seres humanos, tráfico de órganos, extorsión y fraude como delitos precedentes al lavado de activos.

RECOMENDACIÓN 8:**AMPLIAR LAS ACTIVIDADES DE CONTROL ADMINISTRATIVO PARA PREVENIR EL LAVADO DE ACTIVOS A ABOGADOS Y CONTADORES**

FECHA DE PUBLICACIÓN: JUNIO 2005

Chile indica que la Ley 19.913, que amplió los delitos precedentes del lavado de activos, es de data muy reciente y que, durante su establecimiento, se discutió y rechazó en el Congreso la incorporación de controles administrativos para prevenir el lavado de activos a abogados, luego de conocer los informes emitidos por el colegio profesional respectivo.



La CICAD alienta al país a que amplíe las actividades de control administrativo para prevenir el lavado de activos a abogados y contadores.

CONCLUSIONES

Durante la Tercera Ronda de Evaluación, 2003–2004, se le asignó a Chile un total de ocho recomendaciones, de las cuales cumplió con cinco, una se encuentra en ejecución y dos no han sido iniciadas.

Las recomendaciones cumplidas por el país están relacionadas con el desarrollo de estudios sobre la morbilidad y mortalidad asociadas al consumo de drogas; la consolidación de estadísticas para la aplicación de sanciones por infracción a las normas legales para el control del desvío de productos farmacéuticos y sustancias químicas; así como el desarrollo de redes de información y comunicación entre las entidades responsables del control de productos farmacéuticos.

En cuanto a la recomendación que se encuentra en ejecución, CICAD aprecia poco progreso en la ratificación del Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, sus Piezas, Componentes y Municiones de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, debido a que es una recomendación reiterada de la Segunda Ronda de Evaluación, 2001–2002.

En lo que se refiere a las dos recomendaciones que no se han iniciado sobre la inclusión de los delitos de tráfico de seres humanos, tráfico de órganos, extorsión y fraude como delitos precedentes del lavado de activos, y la ampliación de actividades de control administrativo para prevenir el lavado de activos a abogados y contadores, la CICAD toma nota de las razones expuestas por el país y lo alienta a que las cumpla oportunamente.

La CICAD reconoce la participación de Chile en el proceso del MEM, observa con satisfacción el cumplimiento del país con cinco de las ocho recomendaciones, lo que refleja los esfuerzos realizados tanto en el ámbito del control de la demanda como en el de la oferta de drogas y lo alienta a continuar con la aplicación de todas aquellas estrategias que le permitan alcanzar mayores avances frente al problema de las drogas.